

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2017-MPA**

Atalaya, 16 de marzo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ATALAYA;****POR CUANTO:**

El Expediente Externo N° 0081217 de fecha 06FEB2017, presentado por el Párroco Alejandro Añez Justiniano, por el cual solicita la exoneración de pago por servicios de Agua y Limpieza Pública de la Parroquia "San Antonio de Padua", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, otorga a los Gobiernos Local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el mismo cuerpo legal en su artículo 74° establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción;

Que, el párrafo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con el Decreto Supremo N° 135-99-EF, y sus modificatorias, estipula que son tasas los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente e indica que las tasas pueden ser arbitrios, derechos y licencias;

Que, el recibo N° 011-0062588 por servicios de Agua y Limpieza Pública, pertenece a la Parroquia "San Antonio de Padua" de la Iglesia Católica, el mismo adeuda hasta el mes de enero 2017 a la Municipalidad Provincial de Atalaya, la suma S/. 461.00 soles, del predio ubicado en el Jirón Iquitos Mz 33, Lote 4 de la Ciudad de Atalaya;

Que, la Iglesia Católica tiene encomendada la misión de elaborar, impartir y propagar la enseñanza cristiana, así como la de cuidar de la unidad de los fieles; las mismas no tienen fines de lucro;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que a través de ordenanza se crea, modifica, suprime o exonera los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Acuerdo N° 059-2017-CM, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 16MAR2017, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE AGUA Y LIMPIEZA PÚBLICA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUEBA la exoneración de pago por derecho de Agua y Limpieza Pública ascendente en S/: 461.00 soles - hasta el mes de enero de 2017, a favor de la Parroquia "San Antonio de Padua" de Iglesia Católica, ubicado en el Jirón Iquitos Mz 33, Lote 4 de la Ciudad de Atalaya, solicitado por el Párroco Alejandro Añez Justiniano, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:****MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
ALCALDE  
Francisco De Asís Mendoza De Souza  
ALCALDE